

TÉNGASE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PRESENTADA POR EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO REQ-005-2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°502

Santiago, 20 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N°19.300”); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°769, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Instructivo para la Tramitación de los Requerimientos de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el expediente administrativo de requerimiento de ingreso REQ-005-2022; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°658, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el cargo de fiscal; en la Resolución Exenta RA N°119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Con fecha 06 de junio de 2022, mediante la Resolución Exenta N°850, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), requirió el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) del proyecto “Rehabilitación Central Hidroeléctrica Los Maquis” (en adelante, el “proyecto”), de titularidad de “Empresa Eléctrica de Aisén S.A.” (en adelante, el “titular”).

2° En dicho acto, se otorgó al titular un plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un cronograma de trabajo que identifique los plazos y acciones necesarias para ingresar su proyecto al SEIA.



3° En tal sentido, con fecha 14 de junio de 2022, el titular hizo ingreso a los registros de esta Superintendencia del cronograma requerido.

4° En lo relevante, el cronograma de trabajo presentado propone ingresar el proyecto al SEIA en un plazo de 32 semanas contadas desde la validación de éste por parte de la SMA, mediante una Declaración de Impacto Ambiental.

5° Mediante la Resolución Exenta N°1288, de fecha 05 de agosto de 2022, esta Superintendencia resolvió aprobar el cronograma de ingreso al SEIA del proyecto, sólo respecto a los plazos y actividades dirigidas a dicho objetivo. Por lo tanto, se indicó que el ingreso del proyecto al SEIA debía realizarse, a más tardar, durante la semana del 13 de marzo de 2023.

6° Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 07 de marzo de 2023, el titular presentó un nuevo escrito, esta vez, solicitando la modificación del cronograma de ingreso aprobado.

7° En lo relevante, indicó que la Superintendencia, al momento de aprobar el cronograma de ingreso al SEIA del proyecto, consideró los 9 meses contemplados para dicho objeto, desde la fecha de presentación de éste y no desde su validación, significando aquello un menor plazo que el previsto originalmente.

8° Además, precisó que se está realizando un Proceso de Participación Ciudadana Anticipada, quedando pendientes tres campañas a realizar en marzo, abril y mayo del año 2023, según da cuenta el “Informe de Avance. Participación Ciudadana Anticipada. Proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis”, de Engage, acompañado en su presentación.

9° Por lo anterior, solicitó ajustar el cronograma de actividades aprobado por la SMA, ampliando el plazo de ingreso del proyecto al SEIA, hasta el 15 de junio de 2023, inclusive.

10° Considerando lo expuesto por el titular en su última presentación, especialmente, el hecho de que el Proceso de Participación Ciudadana Anticipada se encuentra en curso y de que este cuenta con una participación de aproximadamente 21 organizaciones, esta Superintendencia estima pertinente tener presente la modificación del cronograma de ingreso del proyecto al SEIA.

RESUELVO

PRIMERO: TENER PRESENTE la modificación del cronograma de trabajo presentado por la Empresa Eléctrica de Aisén S.A., en atención a los argumentos vertidos en su presentación de fecha 07 de marzo de 2023.

SEGUNDO: HACER PRESENTE que, en virtud del cronograma de trabajo aprobado, el proyecto “Rehabilitación Central Hidroeléctrica Los Maquis” deberá ingresar al SEIA, a más tardar, la semana del 12 de junio de 2023.

TERCERO: PREVENIR que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.300, las actividades que han eludido el SEIA no podrán seguir ejecutándose mientras no cuenten con una RCA que las autorice.



CUARTO: TENER POR ACOMPAÑADO el “Informe de Avance. Participación Ciudadana Anticipada. Proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis”, de Engage, acompañado por el titular en su presentación de fecha 07 de marzo de 2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

**BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

ODLF/FSM.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciante. Correo electrónico: psegura@gmail.com, crisobal.weber@hotmail.com, mchible@gmail.com, sandoval.erwin@gmail.com, mpc.gonzalez@gmail.com, nleyton.ahrens@gmail.com, gerson.gsgj@gmail.com, bernalota@gmail.com.
- Empresa Eléctrica de Aysén. Correos electrónicos: maria.manresa@saesa.cl, sebastian.saez@saesa.cl, mgalindo@vgcabogados.cl, jfuenzalida@vgcabogados.cl.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-005-2022

Expediente Cero Papel N°5.704/2023.

